INFORME DE EVALUACIÓN N° 21/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA FOCEM N° 03/2020
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO – AD REFERENDUM"
ID Nº 371.187

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 153 de fecha 13 de Febrero de 2020, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. SERGIO SUAREZ GUANES**, en representación de la Dirección General de la DINCAP, **Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, y la **Lic. GABRIELA VILLALBA**; en representación del Proyecto FOCEM; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; del ***Proyecto Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos (FOCEM),*** dependiente de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 09 de Julio de 2020, según Expediente Nº 18577/2020, firmada por la C.P. Judith Douglas, Coordinadora General de la UEP FOCEM, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 28 de Setiembre del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

NOMBRE	RUC	TELEFONO	EMAIL
ADRIANA MARIA ESCAURIZA ORTIZ	1244368-9	021 608 625/0971900535	vpenoni@gmail.com
ESTILO Y MADERA	8000010334	971900535	-
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	80024252-1	756318/981521969	myficsa@rieder.net.py
NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI	1009022-3	525484/0	nmdisenos@hotmail.com
RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	80000137-0	600510 / 0984820192/	rubendariocomercialsrl@outlook.com

APERTURA DE SOBRES

Que según Acta de Apertura Nº 25/2020 de fecha 20 de Octubre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**CONTRATACIÓN DIRECTA FOCEM N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO – AD REFERENDUM" ID Nº 371.187**, las siguientes firmas:

Oferentes	RUC	E-MAIL	Monto de la Oferta Gs.	Garantía de la Oferta	Constancia SIPE N°
A & M RAMOS GENERALES de María E. Sosa	3425476-5	nadia_sosa81@hotmail.com	144.170.017.-	4.500.000.-	1615206.-
ESTILO & MADERA de Adriana Escauriza	1244368-9	vpenoni@gmail.com	160.194.500.-	4.935.000.-	1615042.-

FIORELLA MUEBLES de Alfredo González	3178195-0	fiorellamuebles@gmail.com	156.227.821.-	5.000.000.-	1615097.-
M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	80024252-1	myficsa@rieder.net.py myficsa01@rieder.net.py	173.240.000.-	7.000.000.-	1614972.-
ECO RURAL S.R.L.	80029416-5	ecoruralsrl@gmail.com	164.341.900.-	5.100.000.-	1615176.-
INGETEP S.R.L.	80059472-0	admin@ingetep.com.py	141.554.000.-	14.155.400.-	1615201.-
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	2515412-5	licitacion@nempre.com dirección@nempre.com	155.700.000.-	4.671.000.-	1615190.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones en los Art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, como así también a los Art. 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Al respecto en cumplimiento a lo que establece la Carta de Invitación, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4	OFERTA 5	OFERTA 6	OFERTA 7
INGETEP S.R.L.	**A & M RAMOS GENERALES** de María E. Sosa	**NEMPRE PRODUCCIONES** de Edgar Rodríguez	**FIORELLA MUEBLES** de Alfredo González	**ESTILO & MADERA** de Adriana Escauriza	**ECO RURAL S.R.L.**	**M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	INGETEP S.R.L.	A & M RAMOS GENERALES de María E. Sosa	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	FIORELLA MUEBLES de Alfredo González	ESTILO & MADERA de Adriana Escauriza	ECO RURAL S.R.L.	M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
a) Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	No Presenta Formulario de Oferta **NO CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica.-	Presenta SIPE **CUMPLE**	Presenta SIPE **CUMPLE**	Presenta SIPE **CUMPLE**	Presenta SIPE **CUMPLE**	No Aplica.-	No Aplica.-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de	No Aplica.-	No Aplica.-	No Aplica.-	No Aplica.-	No Aplica.-	No Aplica.-	No Aplica.-

Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**							
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Presenta SIPE **CUMPLE**	No Aplica.-	No Aplica.-	No Aplica.-	No Aplica.-	Presenta SIPE **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Presenta SIPE **CUMPLE**	No Aplica.-	No Aplica.-	No Aplica.-	No Aplica.-	Presenta SIPE **CUMPLE**	Presenta SIPE **CUMPLE**

Conforme a lo dispuesto en la Carta de Invitación en su **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) Punto 30. Evaluación de Ofertas. Inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación,** donde cita:... *"El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente...."*

En base a lo señalado más arriba, se hace constar que la firma **INGETEP S.R.L.**, no presenta el Formulario de Oferta, solicitado a través del SICP, por lo tanto, y por ser un documento sustancial al momento del análisis de las ofertas, se procede a **RECHAZAR** dicha oferta y se prosigue con la evaluación.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: **A & M RAMOS GENERALES** de María E. Sosa, **NEMPRE PRODUCCIONES** de Edgar Rodríguez, **FIORELLA MUEBLES** de Alfredo González, **ESTILO & MADERA** de Adriana Escauriza, **ECO RURAL S.R.L. y M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y conforme al Art. 62 del Decreto N° 2.992/2019 y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité podrá requerir que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, el Comité emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta….."*, solicitando las siguientes documentaciones formales:

Que por Nota SUOC Nº 249/2020, de fecha 23 de Octubre del corriente se solicita a la firma **A&M RAMOS GENERALES de María E. Sosa** cuanto sigue:

a) *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.* ***Presenta y Cumple.-***
b) *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en el marco de la Ley N° 6355/19.* ***Presenta y Cumple.-***
c) *Certificado de Cumplimiento Tributario.* ***Presenta y Cumple.-***
d) *Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida (autenticados) por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del total ofertado de los 3 últimos años (2017-2018-2019).* ***Presenta y Cumple.-***
e) *Copia del Balance General Impositivo de los años (2016-2017-2018) y la Situación Financiera correspondiente, firmados por un Contador.-* ***Presenta y Cumple.-***
f) *Anexo C – Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos.* ***Presenta y Cumple.-***
g) *Plan de Entrega (Bienes).* ***Presenta y Cumple.-***

La firma **A&M RAMOS GENERALES de María E. Sosa,** presenta en tiempo y forma, copias de los documentos requeridos, cumpliendo lo solicitado por esta Convocante, por lo tanto, es **ACEPTABLE** y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **A&M RAMOS GENERALES de María E. Sosa,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	Monto
A&M RAMOS GENERALES de María E. Sosa	144.170.017.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

DOCUMENTACIONES	A&M RAMOS GENERALES de María E. Sosa
CAPACIDAD LEGAL	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta **Cumple**

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta **Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta **Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
EXPERIENCIA	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión de muebles con facturaciones de venta y/o contratos a Instituciones públicas y/o privadas, por un monto en sumatoria equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019).	Presenta Contratos por valor de 2017 – **Gs. 167.610.600** 2018 – **Gs. 53.720.000** 2019 – **Gs. 87.080.000** **Cumple**
La empresa deberá tener como actividad principal "provisión de muebles" verificable por medio de la constancia de RUC – Actividad principal.	**Actividad Principal** Comercio al por menor en mini mercados y despensas **Actividad Secundaria** Comercio al por menor de muebles y accesorios **Cumple**
OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.	Presenta **Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta **Cumple**
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.	Presenta **Cumple**
Plan de Entrega.	Presenta **Cumple**

Cuadro de Análisis Financiero

A&M RAMOS GENERALES de María E. Sosa		2016		2017		2018		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2016 – 2017 - 2018)	AC	299.557.871	1,8	407.169.983	2,1	817.508.131	2,6	2,15
	PC	168.858.369		198.051.408		311.045.397		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2016 – 2017 - 2018)	PT	168.858.369	0,5	198.051.408	0,4	311.045.397	0,3	0,44
	AT	311.560.051		446.104.471		915.970.476		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio de los últimos 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2016 – 2017 - 2018), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	16.277.387	15%	97.557.957	91%	334.565.456	310%	1,39
	CAPITAL	107.781.016		107.781.016		107.781.016		

Resumen de la experiencia en 3 (tres) años como mínimo en provisión de muebles de la firma ***A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa.-***

Resumen de Facturación

A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA

Año 2017

Nro	*Monto*
Contrato 044	167.610.600
Monto total	**167.610.600**

Año 2018

Nro	*Monto*
Contrato 23	31.400.000
Contrato 27	22.320.000
Monto total	**53.720.000**

Año 2019

Nro	*Monto*
Contrato 03	87.080.000
Monto total	**87.080.000**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los eferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de la firma ***A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa***, siendo cuanto sigue:

VARIACION - A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	56101520-001	Armario de metal	Unidad	Unidad	15	1.200.000	1.075.500	124.500	12
2	56101703-002	Escritorio estándar con 3 cajones	Unidad	Unidad	10	950.000	1.222.500	(272.500)	(22)
3	56101520-006	Estante de metal	Unidad	Unidad	7	1.390.000	1.670.000	(280.000)	(17)
4	56101504-002	Silla giratoria de oficina con apoya brazos	Unidad	Unidad	17	1.290.001	1.631.667	(341.666)	(21)
5	56101504-002	Silla giratoria de oficina sin apoya brazos	Unidad	Unidad	18	650.000	666.667	(16.667)	(3)
6	56101504-005	Silla rigida	Unidad	Unidad	12	395.000	475.000	(80.000)	(17)
7	56101519-003	Mesa de metal	Unidad	Unidad	3	1.390.000	1.452.158	(62.158)	(4)
8	56101520-005	Estante de madera	Unidad	Unidad	5	1.550.000	1.982.667	(432.667)	(22)
9	56101520-005	Estante de madera	Unidad	Unidad	4	650.000	771.167	(121.167)	(16)
10	56101708-001	Mueble archivador de madera	Unidad	Unidad	11	1.450.000	1.810.000	(360.000)	(20)
11	42192104-9999	Butaca giratoria con ruedas (uso medico)	Unidad	Unidad	30	790.000	834.000	(44.000)	(5)
12	42192104-9999	Butaca giratoria con ruedas (uso medico)	Unidad	Unidad	20	720.000	834.000	(114.000)	(14)

Teniendo en cuenta que la firma ***A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa

MARÍA ELIZANGELA SOSA con CI N° 3.425.476; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado N° 637.215 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma ***A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con el evaluación del presente llamado*

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa***, presenta ***Constancia SIPE Nº 1615206***, y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 275.049 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (01) Uno, con vencimiento 10/11/2020, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, ***A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa***, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE***.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 371.187** un monto total de **Gs. 164.706.702 (Guaraníes Ciento Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Setecientos Dos),** el cual al presente Ejercicio Fiscal 2020, podrá ser utilizado en su totalidad, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 408/2020.

Tip	Pro	Pry	Obj.	Fue.	Fin.	UnR.	Descripción	Certificación Actual
1	001	12	540	10	1	26	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	34.452.819
1	001	12	540	30	359	26	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	130.253.883

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: ***A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa***, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,*** por un Monto Total de ***Gs. 144.170.017 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Diecisiete) IVA Incluido.-***

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 25/2020,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 408/2020.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 hs. del día 28 de Octubre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Representante de la Dirección General
de la DINCAP

Lic. GABRIELA VILLALBA
Representante del Proyecto Laboratorio de Bioseguridad y
Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos
(FOCEM)

Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración
Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
637215
637215

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ELIZANGELA SOSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3425476, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

tema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

.nto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 26/10/2020 14:33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b78d48a6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
637215
637215

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 2/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 26/10/2020 14:33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b78d48a6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar